Certificación No. 203

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA DE LA REGIONAL HUILA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor: **CARLOS ALBERTO PEÑA SALGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.083.904.595** de Pitalito, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**0942 de 01 Agosto del 2017.**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para impartir formación profesional integral, titulada y complementaria Virtual, en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del SENA Regional Huila y su área de influencia en la especialidad Bilingüismo.
Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato fue de cuatro (4) meses y dieciocho (18) días.
Inicio de Ejecución:	01 de Agosto del 2017.
Término de ejecución:	18 de Diciembre del 2017.
Valor:	El valor inicial máximo del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL UN PESO ($14.720.001) M/CTE.
Obligaciones Específicas Del Contrato:	1. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación profesional integral titulada, complementaria Virtual, según la especialidad, de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. 2. Participar en los procesos de investigación y/o desarrollo tecnológico que surjan o se formulen a partir de la formación que imparta, o de otras formaciones de las cuales se solicite su apoyo.3. Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios si es necesario por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de prueba para la selección de los aprendices, entre otras. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción si es necesario de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 5. Desarrollar personalmente durante la ejecución del contrato la aplicación al proceso de certificación de competencia según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores.6. Reportar oportunamente en el sistema optimizado para la formación integral del aprendizaje SOFIA PLUS todas las actividades que de acuerdo con los procesos y procedimiento del sistema integrado de gestión son de su responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Manejo en línea y diario de las plataformas de interface con

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

SOFIA PLUS, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos.7. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.8. Participar cuando el Coordinador Académico lo designe, como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos, o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garantice la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.9. Realizar, en aplicación de la ley 1474 de 2011, cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del manual del supervisor "Resolución 0202 del 10 de Febrero de 2014" o la que modifique o remplace, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas financieras, contables, legales y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales.10. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la entidad, la identificación estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad, como también emitir conceptos técnicos necesarios para este trámite.11.Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.12. Apoyar y participar en la implementación y cumplimiento de los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA. 13. Fomentar y garantizar la implementación de las 5s en los procesos y ambientes de formación que tenga a cargo.14. Asistir y participar activamente en las reuniones de trabajo y transferencias a las que sea citado en relación de la relación contractual.15. Tramitar y hacer mantenimiento permanente al correo institucional. 16. Cumplir y hacer cumplir estrictamente los horarios de las acciones de formación que imparta. 17. Dar buen uso, custodiar y responder por los equipos, herramientas, materiales que el SENA le llegare a facilitar para el desarrollo de su objeto contractual.18. Aplicar el proceso de Certificación de las normas de competencia "Orientar Formación Presencial de Acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual con plazo máximo correspondiente a junio 30 del 2017.19. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que por ser inherentes le sean asignadas por el SENA. .

Se expide en la Ciudad de Garzón, a los 20 días del mes de Septiembre del 2017, solicitud del interesado.

MIGUEL ALIRIO ARGOTE
Subdirector Centro Agroempresarial y
Desarrollo Pecuario del Huila
Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**.

Proyectó: Lorena María Gutiérrez
Profesional G 6

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 154 de 2018

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA DE LA REGIONAL HUILA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS ALBERTO PEÑA SALGADO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.083.904.595** de Pitalito (Huila), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato	**No. 0942 del 01 de Agosto del 2017.**
Objeto	Prestación de servicios profesionales para impartir formación integral, titulada y complementaria virtual, en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del SENA Regional Huila y su área de influencia en la espacialidad de Bilingüismo.
Plazo de Ejecución:	El plazo de Ejecución del contrato fue de Cuatro (04) meses y Dieciocho (18) días.
Inicio de Ejecución:	01 de Agosto del 2017.
Término de ejecución:	18 de Diciembre del 2017.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo por un valor total de CATORCE MILLONES SETECIENTOS VENTE MIL UN PESOS MCTE ($14.720.001)
Obligaciones Específicas:	1. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación profesional integral titulada, complementaria Virtual, según la especialidad, de acuerdo con la programación acordada con el SENA en el ambiente de formación asignado. 2. participar en los procesos de investigación y/o desarrollo tecnológico que surjan o se formulen a partir de la formación que imparta, o de otras formaciones de las cuales se solicite su apoyo. 3. Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios si es necesario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e items que alimentarán los bancos de prueba para la selección de los aprendices, entre otras. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción si es necesario de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 5. desarrollar personalmente durante la ejecución del contrato la aplicación al proceso de certificación de competencia según normas de competencia que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores 6. Reportar oportunamente en el sistema optimizado para la formación integral de aprendizaje SOFIA PLUS, todas las actividades que de acuerdo con los procesos y procedimientos del sistema integrado de gestión son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de los juicios evaluativos, manejo en línea y diario de las plataformas de interface con

Certificado No. SC CER339081
Certificado No. CO-SC-CER339081

	SOFIA PLUS, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicos evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. 7. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomallas, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8. Participar cuando el coordinador académico lo designe, como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos, o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garantice la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 9. Realizar, en aplicación de la ley 1474 del 2011, cuando sea requerido por la entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del manual del supervisor "Resolución 0202 del 10 de febrero del 2014"o la que modifique o remplace, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas financieras, contables, legales y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales. 10. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la entidad, como también emitir conceptos técnicos necesarios para este trámite. 11. Realizar cuando sea requerido por la entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. 12. Apoyar y participar en la implementación y cumplimiento de los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión Y autocontrol SIGA. 13. Fomentar y garantizar la implementación de las 5s en los procesos y ambientes de formación que tenga a cargo. 14. Asistir y participar activamente en las reuniones de trabajo y transferencias a las que sea citado en relación de la relación contractual. 15. Tramitar y hacer mantenimiento permanente al correo institucional. 16. Cumplir y hacer cumplir estrictamente los horarios de las acciones de formación que imparta. 17. dar buen uso, custodiar y responder por los equipos herramientas, materiales que el SENA le llegare a facilitar para el desarrollo de su objeto contractual. 18. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que por ser inherentes le sean asignadas por el SENA
2. Número y Fecha del Contrato	**No. 0406 del 23 de Enero del 2018.**
Objeto	Prestación de servicios profesionales para impartir formación integral, titulada y complementaria presencial, en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del SENA Regional Huila y su área de influencia en la espacialidad de Bilingüismo.
Plazo de Ejecución:	El plazo de Ejecución del contrato fue de Diez (10) meses y Quince (14) días.
Inicio de Ejecución:	01 de Febrero del 2018.
Término de ejecución:	14 de Diciembre del 2018.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo por un valor total de CATORCE MILLONES SETECIENTOS VENTE MIL UN PESOS MCTE ($34.121.333)

Adición:

Del 30 de Noviembre al 14 de Diciembre del 2018, se adicionó y prorrogo el contrato, por el término de Quince (15) días y por el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.521.333).

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación profesional integral titulada, complementaria presencial, según la especialidad, de acuerdo con la programación acordada con el SENA en el ambiente de formación asignado. 2. participar en los procesos de investigación y/o desarrollo tecnológico que surjan o se formulen a partir de la formación que imparta, o de otras formaciones de las cuales se solicite su apoyo. 3. Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios si es necesario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de prueba para la selección de los aprendices, entre otras. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción si es necesario de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 5. desarrollar personalmente durante la ejecución del contrato la aplicación al proceso de certificación de competencia según normas de competencia que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores 6. Reportar oportunamente en el sistema optimizado para la formación integral de aprendizaje SOFIA PLUS, todas las actividades que de acuerdo con los procesos y procedimientos del sistema integrado de gestión son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de los juicios evaluativos, manejo en línea y diario de las plataformas de interface con SOFIA PLUS, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicos evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. 7. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8. Participar cuando el coordinador académico lo designe, como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos, o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garantice la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 9. Realizar, en aplicación de la ley 1474 del 2011, cuando sea requerido por la entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del manual del supervisor "Resolución 0202 del 10 de febrero del 2014"o la que modifique o remplace, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas financieras, contables, legales y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales. 10. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la entidad, como también emitir conceptos técnicos necesarios para este trámite. 11. Realizar cuando sea requerido por la entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. 12. Apoyar y participar en la implementación y cumplimiento de los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión Y autocontrol SIGA. 13. Fomentar y garantizar la implementación de las 5s en los procesos y ambientes de formación que tenga a cargo. 14. Asistir y

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-NC-CER339681

participar activamente en las reuniones de trabajo y transferencias a las que sea citado en relación de la relación contractual. 15. Tramitar y hacer mantenimiento permanente al correo institucional. 16. Cumplir y hacer cumplir estrictamente los horarios de las acciones de formación que imparta. 17. dar buen uso, custodiar y responder por los equipos herramientas, materiales que el SENA le llegare a facilitar para el desarrollo de su objeto contractual. 18. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que por ser inherentes le sean asignadas por el SENA

Se expide en la ciudad de Garzón, a los Siete (07) días del mes de Diciembre del 2018, a solicitud del interesado.

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y
Desarrollo Pecuario del Huila
Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**

Proyecto: Mónica Andrea Lugo Alvarez
Apoyo Gestión Talento Humano

Reviso: Lorena María Gutiérrez
Profesional: G-02

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA DE LA REGIONAL HUILA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS ALBERTO PEÑA SALGADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.083.904.595 de Pitalito, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	**No. 41 - 0490 de 06 de Febrero del 2019.**
Objeto	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para impartir Formación Profesional titulada y complementaria presencial, en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia, en la especialidad de formación BILINGUISMO.
Plazo de Ejecución:	El plazo del contrato fue de un (1) mes y veinticinco (25) días.
Inicio de Ejecución:	07 de Febrero del 2019.
Término de ejecución:	31 de marzo del 2019.
Valor:	El valor total del presente contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS M/CTE. ($6.155.967) incluido IVA.
Obligaciones Específicas:	1. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas, de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. 2. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de 160 horas mensuales. 3. Administrar el portafolio de evidencias de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento para la ejecución de la Formación Profesional Integral. 4. Apoyar la ejecución de la semana de los idiomas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de bilingüismo. 5. Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios si es necesario por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de los aprendices, entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción si es necesario de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 7. Reportar oportunamente en el Sistema Optimizado para la Formación Integral del Aprendizaje SOFIA PLUS, todas las actividades que de acuerdo con los procesos y procedimiento del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: * Registro de los juicios evaluativos. * Manejo en línea y diario de las plataformas de interface con SOFIA PLUS. * Creación de rutas y asociación de aprendices. * Inasistencias y novedades de aprendices. * Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. 8. Participar,

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

cuando el Coordinador Académico lo designe, como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 9. Realizar cuando le sea requerido las actividades inherentes a los procesos formativos tales como: elaboración de la planeación pedagógica, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, control de ambientes, aplicación de aprendizajes previos, formato seguimiento a etapa lectiva. 10. Fomentar y garantizar la implementación de las 5s en los procesos y ambientes de formación que tenga a cargo. 11. Asistir y participar activamente en las reuniones de trabajo y transferencias a las que sea citado en relación de la actividad contractual. 12. Tramitar y hacer mantenimiento permanente al correo institucional. 13. Cumplir y hacer cumplir estrictamente los horarios de las acciones de formación que impartan. 14. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. 16. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financiaras, contables, legales, y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales. 17. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad. 18. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes que le sean solicitados. 19. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 19 Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

Cesión:	El contrato fue cedido al señor a Cristian Libardo Samboni González; el día 29 de marzo del 2019.
Número y Fecha del Contrato	**No. 41 - 0895 de 02 de Abril del 2019.**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para impartir Formación Profesional titulada y complementaria virtual, en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia, en la especialidad de formación BILINGUISMO.
Plazo de Ejecución:	El plazo del contrato es de ocho (8) Meses y diecinueve (19) días.
Inicio de Ejecución:	03 de abril del 2019.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681

Término de ejecución: 21 de Diciembre del 2019.

Valor: El valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS. ($28.989.007) incluido IVA.

Obligaciones Específicas: 1. Desarrollar personalmente bajo los parámetros de calidad y del Código de Ética del SENA, la totalidad de las acciones de formación contratadas a través de la interface LMS de Sofía Plus y/o de la plataforma que indique el SENA. 2. Reportar oportunamente en el Sistema Optimizado para la Formación Integral del Aprendizaje SOFIA PLUS, todas las actividades que de acuerdo con los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: * Registro de los juicios evaluativos. * Manejo en línea y diario de las plataformas de interface con SOFIA PLUS. * Inasistencias y novedades de aprendices. * Creación de rutas y asociación de aprendices. 3. Realizar cuando le sea requerido las actividades inherentes a los procesos formativos tales como: elaboración de la planeación pedagógica, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación. 4. Apoyar y participar en la implementación y cumplimiento de los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, realizando permanente asimilación del sistema y orientación a los aprendices sobre el mismo. 5. Asistir y participar activamente en las reuniones institucionales y a las transferencias del grupo de soporte pedagógico y didáctico a las que sea convocado en relación de la actividad contractual. Mínimo una transferencia semanal. 6. Revisar de manera permanente la cuenta de correo institucional que se le asigne, hacerle mantenimiento para que esté habilitada y atender los mensajes electrónicos de manera oportuna. 7. Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General. 8. Cumplir con el instructivo vigente para orientar el desempeño de los instructores en ambientes virtuales de aprendizaje, que se encuentra publicado en Compromiso. 9. Soportar y/o evidenciar formación pedagógica para el desarrollo de sus actividades formativas virtuales. 10. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad. 11. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes que le sean solicitados. 12. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA. 13. Además de cumplir con los requisitos del perfil establecido en el diseño curricular, debe acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas y experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual. 14. Cumplir con lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFP-G-014 publicada en la plataforma Compromiso. "Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Formación Profesional". 15. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual. 16. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

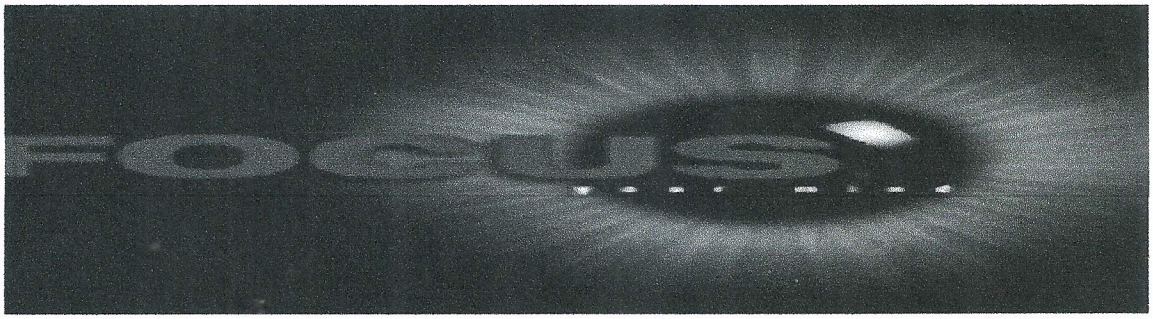
Se expide en la ciudad de Garzón, a los cuatro (04) días del mes de Abril del 2019, a solicitud del interesado.

MIGUEL ALIRIO ARGOTE
Subdirector Centro Agroempresarial y
Desarrollo Pecuario del Huila
Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**

María alejandra Vieda

Proyectó: María Alejandra Vieda Villegas
Apoyo gestión talento Humano

Revisó: Lorena María Gutiérrez
Profesional: G 02



Florencia, 26 de Agosto de 2016

A QUIEN INTERESE

CERTIFICACION LABORAL

Nos permitimos certificar que el señor, **CARLOS ALBERTO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.083.904.595 de Pitalito Huila, laboro con la compañía, GLOBAL GROUP EDITORES SAS con Nit. 900.569.963 – 5 en el cargo de **AGENTE CULTURAL**. Desde 01 de enero del 2016 hasta 01 de julio del 2016

La anterior se expide a solicitud del interesado a los veinte seis (26) días del mes de Agosto de 2016.

Atentamente,

ERNESTO CAMILO RAMIREZ MURCIA
Gerente
Global Group Editores SAS

Sede Admnistrativa Cra 8 N° 7-05
Tel: 437-69 12 Barrio Rincon de la Estrella
Sucursal, cra 19 No 26-113
Tel: 6912323 - 6913030 B/Manga
contacto@focusyourmind.com

CENTRO EDUCATIVO
"MIS ANGELITOS"
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RES.0845 DEL 10 DE DIC. DE 2014 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CODIGO DANE 318001003852-Nit.50902872-9
misangelitos@florencia.edu.co
Calle 6 Nº7-57. Barrio La Estrella – Tel.4357961 – Cel.3125536600

CERTIFICADO LABORAL

HACE CONSTAR

Que el señor **PEÑA SALGADO CARLOS ALBERTO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1,083,904,595** de Florencia, labora en esta empresa desde el 07 de Julio del 2016 hasta la fecha, mediante contrato de prestación de servicio., desempeñándose como Docente en el área de Ingles.

Se caracteriza por ser una persona responsable, honesta, dinámica y trabajadora.

La presente se expide a solicitud del interesado a los (05) días del mes de Julio del 2017.

Lic. Carmen Parra
Coordinadora.